

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.326/15

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR, AÑO 2015 – 2016.

1. Fundamento Legal

Esta convocatoria de ayudas tiene su fundamento legal en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputará la subvención es la partida 231.22623 “Gastos sociales”, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.200 euros para hacer frente a las ayudas.

3. Cuantía de las ayudas

El importe será de 50,00 euros/niño/a.

4. Objeto y Finalidad de la Subvención

El objeto de esta convocatoria de ayudas es la regulación del régimen jurídico del otorgamiento de ayudas para adquisición de material escolar por parte de los alumnos del Colegio Público de de San Miguel de La Horcajada, durante el curso 2015-2016. El procedimiento es de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito previsto en el presupuesto del ejercicio 2016.

5. Requisitos de los Solicitantes

- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el ayuntamiento de La Horcajada, a fecha 01/01/2016.
- Los beneficiarios : los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho inscritas en el registro autonómico o familias monoparentales deberán estar empadronados en el municipio durante el curso escolar al completo 2015-2016.

6. Requisitos para la concesión de la la ayuda

- Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la ayuda por material escolar que realmente se haya producido el gasto con la finalidad de adquirir material escolar para los alumnos del Colegio Público de San Miguel. Será documento acreditativo de dicho gasto la factura original o compulsada en el que se desglose el contenido de la misma.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

- Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, desde fecha 01/01/2016. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Certificado de matrícula en el Colegio de San Miguel de La Horcajada, expedido por la dirección del centro educativo.
- Factura original o compulsada desglosada que acredite que se ha efectuado el gasto en concepto de material escolar.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales a 01/01/2016: esta documentación no es preciso que se presente en el momento en el que se registre la solicitud; deberá presentarse antes del 15/01/2016.
- Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.

- Será instructor del expediente D. Ignacio Sánchez Lázaro, que formulará la propuesta de concesión al Alcalde-Presidente.

- Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para su subsanación en un plazo improrrogable de diez días hábiles, si no lo hiciese, se tendrá por desistida su solicitud.

- Adoptada la resolución por el Alcalde-Presidente, se notificará a los beneficiarios la concesión de dicha ayuda y se procederá a abonar a los beneficiarios, el importe de la citada ayuda antes de 15/02/2016.

- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Responsabilidades

- Cualquier falsedad que se detecte, dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o a la devolución de la misma si se hubiera percibido ya, incluyendo los intereses legales establecidos.

- Además el incumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda tendrá como consecuencia la imposibilidad de que se conceda la misma en ejercicios posteriores, en el supuesto de su convocatoria.

9. Régimen jurídico

La normativa reguladora de la concesión de la ayuda para la adquisición de material escolar es la propia convocatoria de la ayuda; para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la normativa administrativa reguladora de régimen local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Infracciones y Sanciones

Las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila.

12. DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria de ayudas entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos				DNI/CIF	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
OBSERVACIONES					
2. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
BASES DE LA SUBVENCIÓN			BOPN.º Y FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:			EUROS		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
NÚMERO DE CUENTA DEL SOLICITANTE:					
NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO/A					
<p>Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de matrícula en el Colegio de San Miguel de La Horcajada, expedido por la dirección del centro educativo. ○ Factura original o compulsada desglosada que acredite que se ha efectuado el gasto en concepto de material escolar. ○ Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales a 01/01/2016: esta documentación no es preciso que se presente en el momento en el que se registre la solicitud; deberá presentarse antes del 15/01/2016. ○ Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso. 					

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención _____, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del interesado